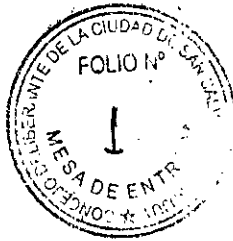




MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR
DE JUJUY

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



E.S.

EXPEDIENTE Nº 16 - 3579 - 2026 -1

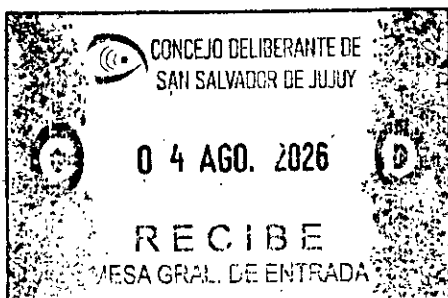
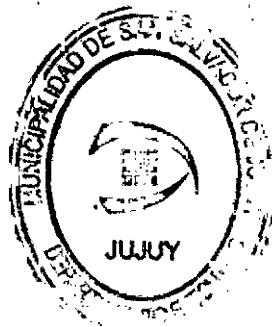
NOTA Nº 1718.26.003

San Salvador de Jujuy, **27 JUL 2026**

**Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy
DR. GASTON JOSE MILLON
Su Despacho. -**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los Integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente el expediente Nº 16-3579-2026-1, en el que rola Proyecto de Ordenanza, solicitando en base a los lineamientos que impone el Art. 383º inc. IX) de la Ordenanza Nº 5988/2010, Art. 40º inc. 4), Art. 41º y concordantes de la Ordenanza Nº 3898/2003 -Código Tributario Municipal- y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la condonación por los años 2024 y 2025 del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, a la Institución FDEA Instituto Superior Jujuy, CUIT Nº 30-63087141-3, con domicilio en calle Lavalle Nº 422 de esta ciudad, por ser una entidad educativa y sin fines de lucro.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente. -



**Lic. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY**

INICIO DE EXPEDIENTE N° 638-X-2026



MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR
DE JUJUY

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



E.S.

AL CONCEJO DELIBERANTE
SALA DE SESIONES:

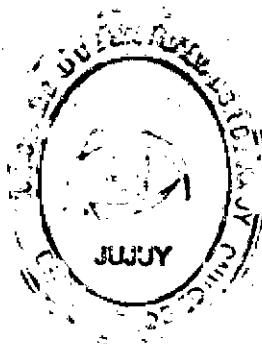
En relación al pedido de condonación por los años 2024 y 2025 del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, solicitado por el Presidente Representante Legal Lic. Ramón Alejandro Tejerina de la Institución FDEA Instituto Superior Jujuy, CUIT N° 30-63087141-3, con domicilio en calle Lavalle N° 422 de esta ciudad, por ser una entidad educativa y sin fines de lucro.

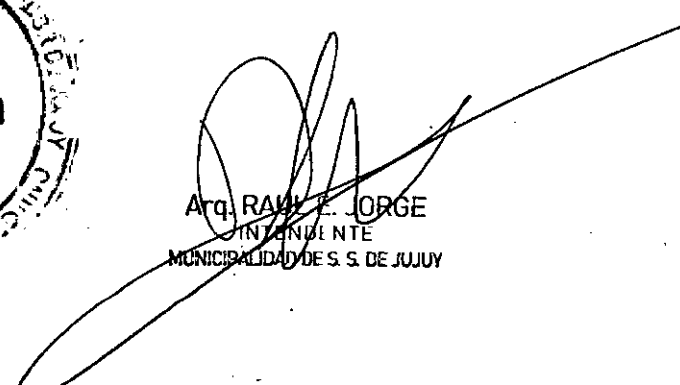
Ante lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 383° inc. IX) de la Ordenanza N° 5988/2010, Art. 40° inc. 4), Art. 41° y concordantes de la Ordenanza N° 3898/2003 -Código Tributario Municipal- y Arts. 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, en el sentido de que es atribución del Concejo Deliberante conceder exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones de deuda a propuesta del Ejecutivo Municipal, se ha estimado pertinente elaborar el presente Proyecto de Ordenanza solicitando a ese Cuerpo Deliberativo Municipal, que sancione favorablemente el mismo.

Asimismo, es de hacer notar que la solicitud de referencia no superará más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.


LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY

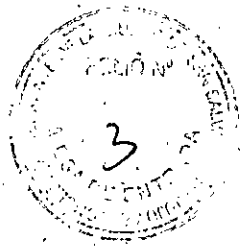



Arq. RAÚL E. JORGE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR
DE JUJUY

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA Nº**

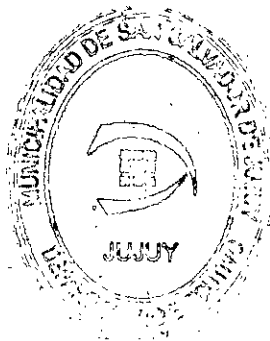
E.S.

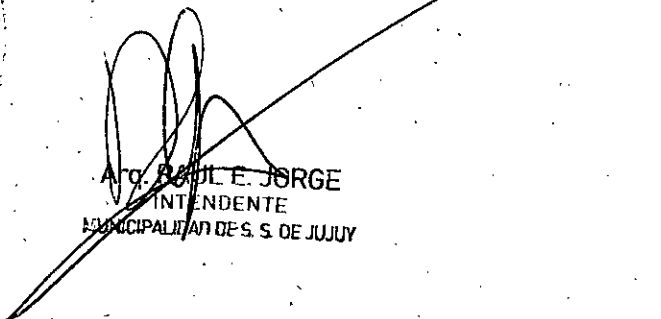
ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 383º inc. IX) de la Ordenanza Nº 5988/2010, Art. 40º inc. 4), Art. 41º y concordantes de la Ordenanza Nº 3898/2003 -Código Tributario Municipal- y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese por los años 2024 y 2025 el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, al F.D.E.A. Instituto Superior Jujuy, CUIT Nº 30-63087141-3, con domicilio en calle Lavalle Nº 422 de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el artículo 1º de la presente no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -


LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY




ATO. RAÚL E. JORGE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY